

Al término de la concesión, el adjudicatario conservará la propiedad de los elementos de mobiliario urbano instalados al amparo del concurso, y deberá retirarlos en el plazo máximo de tres meses, siendo a su cargo todos los gastos necesarios para el desmontaje y traslado, así como la reposición de la vía pública afectada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon: Se establece un canon anual a abonar a este Ayuntamiento de 60 € como mínimo por cada metro cuadrado de publicidad comercial, excluida la publicidad reservada para el Ayuntamiento, autorizada al concesionario en la adjudicación del concurso y durante su vigencia.

El concepto de canon anual incluye todos los impuestos o tasas municipales, cuyo hecho imponible se relacione de modo específico con los elementos de mobiliario urbano por el hecho de su ubicación en la vía pública o de explotación publicitaria.

Se admitirán las variantes o alternativas que ofrezcan los interesados, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

Los interesados realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 48.000 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 11.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 12.

Fecha: el siguiente jueves hábil, una vez transcurridos un mínimo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Director la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

453 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe (Expte.-2571GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20/12/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector ZB-Gp-2 de Guadalupe"

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 26 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo

Murcia

454 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Llano de Brujas (Expdet.-0122GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar

definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-LB1 de Lobosillo", presentado a esta Administración por Promursan de Murcia, S. L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 26 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Torre Pacheco

404 Declaración de innecesariedad de reparcelación.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de diciembre de 2006 ha declarado la innecesariedad de reparcelación, correspondiente al Plan Parcial Residencial, "Mar Menor Golf II", promovido por la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L. y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique J. Fernández López y Abogada doña Inmaculada López Ales, art. 178.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

451 Proyectos de Urbanización.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 22-12-2006, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alfonso Sánchez-Solé Rosique; Proyecto de electrificación redactado por los Sres. Ingenieros Industriales D. Juan Pedro Collado Ruiz y D. Miguel Cano Rodríguez; y proyectos de conexión de agua potable y de acceso de viales redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Pérez Sánchez, presentados por D. Daniel Valenzuela Fernández en representación "La Hacienda Verde, S.L.", correspondientes al Plan Parcial Residencial "Las Terrazas de la Torre (La Torre-II)", paraje Los Saurines, Roldán, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06. Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

490 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Algitama, S. A., de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la construcción e instalación, con carácter provisional, de almacén de manipulación, envasado y comercialización de frutas y hortalizas, en nave agrícola, en terrenos sitios en paraje La Loma, de Roldán. Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco a 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.